

Frangueso concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas

Un semestre... 6

Un trimestre... 3



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 273.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma, interinamente, al Sr. Secretario de este Gobierno, D. Eugenio María Enrique Castillejo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Soria 23 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 274.

Con esta fecha, y por disposición de la Superioridad, me hago cargo del mando interino de esta provincia, durante la ausencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil propietario.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento.

Soria 23 de Septiembre de 1926.

El Gobernador interino,

EUGENIO M.ª ENRIQUE CASTILLEJO.

CIRCULAR NÚM. 275.

Según me participa el Sr. Alcalde de La Póveda, el día 18 de Septiembre, se le extravió a D. Nicasio Sanz Peña vecino de dicha localidad, una potra de 3 años, pelo castaño claro, una pequeña estrella en la frente, hierro en la maza derecha M. O., herrada de las cuatro extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de La Póveda para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 21 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 276.

Según me comunica el Alcalde de Gómara, se halla recogida en dicha localidad una vaca peli negra, con una señal marcada de tijera en la espaldilla derecha, de cornamenta ancha y de estructura y carnes regulares.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Gómara, a la venta en pública subasta de la referida vaca, en la forma que determina el reglamento para administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 23 de Septiembre de 1926.

El Gobernador interino,

EUGENIO M.ª ENRIQUE CASTILLEJO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

El día 7 de Octubre de cada año debe celebrarse en todos los Centros de enseñanza la Fiesta del Libro Español, estatuida por el Real decreto acordado en Consejo de Ministros que lleva fecha 6 de Febrero último, inserto en la *Gaceta* correspondiente al día 9 del expresado mes.

Las Universidades del Reino, las Escuelas especiales y profesionales, los Institutos nacionales de Segunda enseñanza y todos los Centros docentes que dependen de este Departamento están obligados por los preceptos de aquella Real disposición a conmemorar la Fiesta del Libro con sesiones públicas y solemnes, consagradas a ensalzar y divulgar las publicaciones nacionales y la cultura patria.

Los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza deben consagrar durante la jornada del día 7 de Octubre una hora, al menos, a explicar a sus alumnos la importancia del libro como instrumento de cultura, de civilización y de riqueza.

Las Bibliotecas públicas han de destinar también en ese día una parte de sus recursos a la adquisición de nuevos volúmenes que sumar a sus fondos, y todas las autoridades académicas están obligadas a prestar su eficaz cooperación para el mayor ornato de una fiesta que ha sido instituida en beneficio del progreso nacional.

Proxima ya la fecha que en este año ha de ser dedicada a la Fiesta del Libro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se recuerden a V. S. los preceptos contenidos en aquel Real decreto, y que se encomienden especialmente a su cuidado, celo e inteligencia su más exacto cumplimiento, tanto en esa Universidad como en todas las Escuelas nacionales y en los demás establecimientos de enseñanza y Bibliotecas públicas oficiales que dependen de ese Distrito universitario.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, rogando a V. S. se sirva indicar a los Centros docentes que forman parte de ese Distrito universitario que deben dar a este Departamento, por medio de oficio, cuenta detallada de los actos que celebren el expresado día en conmemoración de la Fiesta del Libro. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1926.—CALLEJO.—Señores Rectores de las Universidades de Reino.

(*Gaceta* del día 18 de Septiembre)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO  
E INDUSTRIA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de reunir los datos necesarios para la preparación de una ley sobre el régimen de la tierra laborable y sobre contratos agrarios de aprovechamiento de la misma, se abrió una información pública por plazo de dos meses, prorrogado por Real orden de 30 de Julio último, hasta fin del mes corriente, pudiendo concurrir a la misma los particulares Corporaciones o Sociedades interesadas, informando por un escrito o de palabra ante esa Dirección general, habiéndose fijado los lunes, jueves y viernes de todas las semanas, hasta la expiración del plazo, para efectuar la referida información oral:

Considerando conveniente habilitar el mayor número posible de días durante los últimos del plazo para dicha información oral,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde el día 20 de Septiembre hasta el 30 del mismo podrán concurrir a la referida información oral ante la Dirección general de Acción Social Agraria, todos los días laborables de once a una de la mañana.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.—AUNOS.—Señor Director general de Acción Social y Agraria.

(*Gaceta* del día 19 de Septiembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaria.—Circular.

La Caja de Previsión social de Castilla la Vieja, cuya sede reside en Burgos, ha organizado un Homenaje a la Vejez, otorgando premios y pensiones.

Los ancianos naturales o residentes en esta provincia, mayores de 80 años, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de dicha Caja (Diputación provincial de Burgos), antes del 1.º de Octubre próximo, en las que harán constar el nombre y apellidos del anciano o anciana, fecha exacta de su nacimiento, parroquia en que fué bautizado, estado, oficio u oficios que ha desempeñado y tiempo aproximado que a cada uno se haya dedicado, número de hijos, recursos con que cuenta, contribución que paga al Estado, personas con quien viva y asistencia que le presta, y si percibe algún sueldo o auxilio del Estado, la provincia o el municipio.

Esta Diputación contribuye a tan simpática fiesta, con 500 pesetas.

Seria 22 de Septiembre de 1926.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

*Concurso para la adquisición de un tanque automovil para riego, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.*

Se abre un concurso para la adquisición de un tanque de dos mil quinientos (2.500) litros de capacidad, con bomba de vacío para su carga, transformable en camión, de una potencia mínima de treinta (30) caballos, y un precio máximo de veinticuatro mil (24.000) pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, en un plazo que terminará el día nueve de Octubre a las trece horas, debiendo presentarlas en sobre cerrado y acompañadas del resguardo de depósito hecho en la Depositaria provincial, por la cantidad de quinientas (500) pesetas.

*Modelo de proposición.*

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, de fecha ....., para la adquisición por concurso de un tanque automovil con destino a la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación de Soria, se compromete a suministrar dicho tanque, con estricta sujeción a las bases del concurso y a las condiciones que se detallan en la memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ....., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

*Bases del concurso.*

1.<sup>a</sup> Serán admitidos los vehículos de fábricas y talleres nacionales y extranjeros.

2.<sup>a</sup> Los concursantes acompañarán a su proposición los documentos siguientes:

A) Memoria descriptiva de todas las partes del vehículo, su potencia, peso en vacío, como tanque y como camión, y herramientas y accesorios que entregará.

B) Planos de conjunto y detalles necesarios para dar cabal idea del vehículo.

C) Relación detallada de la clase de materiales y dimensiones de las piezas que constituyen el carburador, cilindros del motor, encendido, enfriamiento, transmisiones, bomba, frenos y demás partes del mecanismo, y depósito de agua.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones serán examinadas por el Director de Vías y Obras provinciales, y las remitirá, con la propuesta de adjudicación, a la Comisión provincial, la que adjudicará, en definitiva, el concurso, cuyo resultado se comunicará a todos los concursantes.

4.<sup>a</sup> Una vez hecha la adjudicación, podrán

recoger los depósitos los concursantes a quienes no se adjudique el suministro.

5.<sup>a</sup> El concursante a quien se adjudique deberá firmar el contrato por sí, o por un representante debidamente autorizado, en la Diputación de Soria, durante los cinco días siguientes al recibo de la notificación de haber sido adjudicado.

6.<sup>a</sup> El plazo de entrega del vehículo y todos sus accesorios será a contar de la fecha del contrato, de quince días si procede de una estación de ferrocarril distante de Soria 250 kilómetros, y de veinticinco días si fuese mayor la distancia.

7.<sup>a</sup> Se descontará en la devolución de la fianza la cantidad de cuarenta pesetas por cada día que se retrase en la entrega, y en cuanto el retraso llegase a ser de quince días, quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

8.<sup>a</sup> La entrega se hará en la Diputación provincial, previo aviso del suministrante al Director de Vías y Obras, haciéndose la recepción provisional en uno de los cinco días siguientes a la entrega, mediante las pruebas que considere necesarias la comisión encargada de la recepción, cuyos gastos serán de cuenta del suministrante.

9.<sup>a</sup> La recepción definitiva se hará treinta días después de la recepción provisional, debiendo el suministrante reponer durante este tiempo las piezas que se hubiesen roto por mala construcción.

10.<sup>a</sup> La comisión encargada de ambas recepciones estará formada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, el Presidente de la Diputación y el Director de Vías y Obras provinciales, debiendo asistir el suministrante o un representante suyo, y levantarse las actas correspondientes.

11.<sup>a</sup> Una vez hecha la recepción provisional será devuelta la fianza con el descuento, si procediere, de lo estipulado en la base séptima.

12.<sup>a</sup> El abono se hará incluyendo en cuentas del mes correspondiente, el importe de cada plazo, estando sujeto al impuesto de pagos del Estado; y debiendo satisfacerse en dos plazos, se abonará el primero en el mes correspondiente a la recepción provisional por un importe equivalente a la mitad del valor del vehículo, y el segundo en el correspondiente a la recepción definitiva por la otra mitad restante.

Soria 20 de Septiembre de 1926.—El Director accidental, Emilio Casado.—Aprobado.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

*Rectorado.*

El Real decreto de 6 de Febrero del corriente

año, estableciendo la Fiesta del Libro, para conmemorar el día 7 de Octubre de todos los años, la fecha del natalicio del Príncipe de las letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, dispone en su artículo cuarto, que en las Escuelas nacionales sin excepción, se dedicará en dicho día una hora, por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los Maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difundan el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional; y estando obligado este Rectorado a que se dé el más exacto cumplimiento a lo dispuesto, lo notifica por la presente circular, que se publica en los *Boletines oficiales*, a fin de que más fácilmente llegue a conocimiento de todos los Maestros del Distrito universitario.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1926.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

Vacante la plaza de Conserje-Ordenanza de esta Escuela, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, S. M. el Rey se ha servido disponer que la citada plaza se provea mediante concurso exámen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Directora de la Escuela, en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Las condiciones anteriores se acreditarán ante un Tribunal formado por la Directora de la Escuela Normal y dos Profesoras del mismo Centro, quienes examinarán los documentos presentados por las interesadas y las someterán a las pruebas señaladas en el apartado d).

Este Tribunal se constituirá al día siguiente de transcurrido el plazo de 15 días señalado para solicitar la vacante, y en el plazo de cinco más, elevará propuesta unipersonal al Ministerio, la cual se ajustará en un todo a las reglas antes fijadas.

Habiéndose publicado este anuncio en la *Gaceta* del día 17, el plazo de admisión de instancias, termina el día 2 del próximo mes de Octubre.

Soria 20 de Septiembre de 1926.—La Secretaria, J. Cebrián.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### *Administración de Rentas públicas.*

Por Real orden de 15 del mes actual, dictada por el Ministerio de Hacienda, ha sido prorrogado el plazo concedido para el canje de efectos timbrados retirados de la circulación al implantarse la nueva ley del Timbre, hasta el 30 de Octubre próximo en que se cerrará definitivamente, sujetándose en su ejecución a las mismas condiciones establecidas por la Real orden de 19 de Junio último, pudiendo las Corporaciones, Sociedades y particulares que tengan en su poder timbres provinciales en pliegos, fracciones de pliegos o timbres sueltos, presentarlos a la Dirección general del Timbre, con instancia en papel común para que la misma acuerde su reintegro por la Compañía, si se comprueba su legitimidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de Corporaciones, Sociedades y particulares a quienes interese esta disposición.

Soria 20 de Septiembre de 1926.—El Delegado de Hacienda P. I., Antonio Fillat.

#### Ayuntamientos.

##### LA POVEDA DE SORIA.

Se anuncia para su provisión en propiedad el partido médico, que lo componen La Poveda de Soria como matriz y los de Barriomartin y Arguijo, el pueblo mas distante uno de los otros, tres kilómetros, su dotación es de 1.500 pesetas y el 10 por 100 más como Inspector de Sanidad.

Es de advertir, que estándose confeccionando un proyecto de modificación de la actual y vigente clasificación de partidos médicos de la provincia, el elegido en su día como Médico titular, aceptará dicha plaza con la condición de acatar las modificaciones que puedan resultar en la nueva clasificación de partidos médicos.

El tiempo de admisión de solicitudes será el de un mes desde su inserción en el *Boletín oficial*; las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía.

La Poveda de Soria 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Román Crespo.

#### Anuncios particulares.

**PÉRDIDA.**—Del ferial de Soria, se extravió una vaca de siete años, cuernos negros, pelo algo castaño, y en la ubre tiene tres tetas.

Su dueño Julian Llorente, vecino de Fuentelsaz.